RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PÓRTICO SUR DEL EDIFICIO MARISTÁN"

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

TÍTULO: "Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio "Maristán"".

EXPEDIENTE: CONTR 2019 362023 (DA.CP.CTO-2019/14)

TIPO CONTRACTUAL: Obra.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 1.014.475,26 euros
- Importe del IVA (21%): 213.039,81 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.227.518,07 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 913.027,73 euros
- Importe del IVA: 191.735,82 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.104.763,55 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1831010000 – G/45F/69100/00

PLAZO DE DURACIÓN: 18 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 15 de julio de 2019 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Consolidación y restauración del Pórtico sur del edificio "Maristán" (CONTR 2019 362023), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Conservación y Protección de esta Agencia Administrativa, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- El 15 de julio de 2019 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada el Acuerdo de inicio, la memoria justificativa, Resolución de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Obra, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 12 de agosto de 2019 se emite Informe nº GR|INF-2019/91 del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración de la memoria justificativa, el PCAP y el borrador de contrato.

Cuarto.- El 17 de septiembre de 2019 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 23 de septiembre de 2019 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 23 de septiembre de 2019 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación y de la Comisión Técnica.

Séptimo.- El 23 de septiembre de 2019 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 21 de octubre de 2019 a las 14:00h, y según recoge el certificado de 23 de octubre de 2019 emitido por el Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- BADOS NAVARRO, SL.
- ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.
- UTE: INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SLU - HELIOPOL, SLU.
- DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.
- CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.
- REHABITEC ALMERÍA, SL.
- ANFRASA, SL.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.
- DÍAZ CUBERO, SA.
- UTE: JARQUIL CONTRUCCIONES SL - HLL ANDALUCÍA 2020, SL.

Noveno.- El 24 de octubre de 2019 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura del sobre "número 1" de las empresas que presentaron sus ofertas dentro del plazo establecido. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas se acuerda solicitar la subsanación a varios licitadores.

Asimismo, se hizo constar que en el momento de proceder a la apertura del paquete que contenía los tres sobres de la proposición presentada por uno de los licitadores del concurso, se abrió de forma accidental uno de los bordes del sobre "número 3" sin que nadie pudiera tener acceso a su contenido. La Mesa decidió sellar de inmediato el sobre para garantizar el secreto de su contenido, haciendo constar los hechos en una diligencia incorporada al expediente. Igualmente, se acordó solicitar informe al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada sobre la forma de proceder.

Décimo.- El 29 de octubre de 2019 se celebra la segunda Mesa de contratación, procediendo a la toma en consideración del Informe de 25 de octubre de 2019 del Servicio Jurídico Provincial (GR|INF-2019/186) sobre la incidencia ocurrida en la Mesa de contratación del día 24 de octubre en el momento de la apertura del paquete que contenía los tres sobres de una de las proposiciones presentadas.

El citado informe señala que resulta conforme a Derecho continuar con la tramitación de la Mesa de contratación ya que, a la vista de lo descrito en el oficio de petición de informe, la proposición del licitador mantuvo su carácter secreto en todo momento (con arreglo al artículo 139.2 LCSP) al adoptar los miembros de la mesa las garantías necesarias. Continúa indicando el informe que este criterio es el seguido en situaciones similares. Tras el estudio del mismo, la Mesa acuerda continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación.

Una vez comprobada que la documentación de subsanación aportada por las empresas requeridas es correcta, se procede en acto público a la apertura del sobre "número 2". En ese mismo acto la Mesa igualmente acuerda entregar la documentación del sobre de la proposición técnica de las empresas admitidas a licitación a la Comisión Técnica.

Undécimo.- El 14 de noviembre de 2019 se celebra la tercera Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del Informe de 13 de noviembre de 2019 emitido por la Comisión Técnica, y la apertura, en su caso, del sobre "número 3" que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico emitido, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS						
EMPRESAS LICITADORAS	**A1)** Grado de conocimiento de los trabajos y emplazamiento: (hasta 26 puntos)		**A.2)** Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico, equipos de obra y medios auxiliares (hasta 14 puntos)		**A.3)** Medidas de minoración de impacto sobre el entorno y de incidencias originadas por la obra	**TOTAL PUNTUACIÓN**
	A.1.1) Condiciones de implantación en obra y previsiones de acceso y circulación (hasta 13 puntos)	**A.1.2)** Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de esta obra (hasta 13 puntos)	**A.2.1)** Recursos humanos: equipo técnico y medios humanos de ejecución (hasta 9 puntos)	**A.2.2)** Equipos de obra y medios auxiliares (hasta 4 puntos)	(hasta 5 puntos)	
BADOS NAVARRO	6,00	6,00	6,00	4,00	4,00	**26,00**
ALBERTO DOMINGUEZ	13,00	13,00	5,00	2,00	5,00	**38,00**
UTE: INVESIA Y HELIOPOL	5,00	5,00	2,00	4,00	3,00	**19,00**
DÁVILA	8,00	8,00	7,00	4,00	5,00	**32,00**
CYRA	13,00	13,00	7,00	4,00	5,00	**42,00**
REHABITEC	5,00	8,00	3,00	3,00	5,00	**24,00**
ANFRASA	6,00	8,00	3,00	3,00	5,00	**25,00**
ALBAIDA	6,00	3,00	8,00	3,00	3,00	**23,00**
DÍAZ CUBERO	10,00	7,00	3,00	5,00	5,00	**30,00**
UTE: JARQUIL Y HLL	4,00	6,00	4,00	2,00	3,00	**19,00**

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo XII del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,5 puntos. Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a las siguientes empresas:

- UTE: INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SLU - HELIOPOL, SLU.
- UTE: JARQUIL CONTRUCCIONES SL - HLL ANDALUCÍA 2020, SL.

Las empresas que continúan en el procedimiento de licitación son las siguientes:

- BADOS NAVARRO, SL.
- ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.
- DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.
- CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.
- REHABITEC ALMERÍA, SL.
- ANFRASA, SL.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.
- DÍAZ CUBERO, SA.

A continuación, son llamados asistir a la Mesa en acto público, los representantes de las empresas licitadoras en este contrato, además de aquellas otras personas interesadas, concurriendo los siguientes representantes:

- D. Rafael Ruiz Carmona, en representación de la empresa ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.
- D. Emilio Pérez Jiménez, en representación de la empresa DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.
- D. Jesús Navarro Cuesta, en representación de la empresa BADOS NAVARRO, SL.
- D. Celestino Pérez Molina, en representación de la empresa UTE: INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SLU - HELIOPOL, SLU.

El Presidente da la bienvenida e informa a los asistentes del objeto de la Mesa de contratación, procediendo seguidamente a dar lectura de la puntuación final obtenida por las empresas en el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Finalizada la lectura de la puntuación, el Presidente recuerda a los asistentes que en el Anexo XII del PCAP, y para los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, existe un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo, dando lectura del apartado concreto. El Presidente señala las empresas que no han superado el umbral mínimo de 22.5 puntos y que, por tanto, son excluidas del procedimiento, e indica las empresas que continúan en la licitación.

Tras retirar los sobres de las empresas excluidas, se procede a la apertura del sobre "numero 3" de las empresas que continúan en el procedimiento, y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dándose lectura de la oferta de cada una de ellas:

1.- Proposición económica:

Empresas licitadoras	**Proposición económica** (en euros)
BADOS NAVARRO, SL.	943.461,99
ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.	913.027,73
DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.	913.027,74
CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.	913.027,73
REHABITEC ALMERÍA, SL.	914.000,00
ANFRASA, SL.	994.185,76
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	942.111,76
DÍAZ CUBERO, SA.	844.550,64

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Proposición técnica:

Empresas licitadoras	Ampliación en el control y la calidad de las obras.	Ampliación en los mecanismos de difusión.
BADOS NAVARRO, SL.	1,30 %	1,20 %
ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.	1,34 %	1,20 %
DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.	0	No aporta
CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.	1,30 %	1,20 %
REHABITEC ALMERÍA, SL.	1,30 %	1,20 %
ANFRASA, SL.	1,30 %	1,20 %
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	1,30 %	1,20 %
DÍAZ CUBERO, SA.	1,30 %	1,20 %

La empresa DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL aporta escrito en el que se compromete a destinar un porcentaje igual al 1,30 % del Presupuesto de Ejecución Material de las obras como mejora sin repercusión económica para el Programa de control de calidad pero no presenta la correspondiente Propuesta del plan de control de calidad exigida en el apartado B.1.1 del anexo X del PCAP. La Mesa acuerda la no valoración del apartado correspondiente.

Realizada la lectura de las proposiciones económicas y de las proposiciones técnicas valoradas mediante fórmulas ofrecidas por las empresas, el Presidente pregunta a los asistentes si desean formular algún tipo de pregunta. Al no formularse observaciones ni preguntas, se da por finalizado el acto público.

La Mesa de contratación procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo XII del PCAP:

B.1.- Valoración de la proposición técnica (hasta 10 puntos):

Empresas licitadoras	B.1.1) Ampliación en el control y la calidad de las obras.	B.1.2) Ampliación en los mecanismos de difusión.	Total puntos
BADOS NAVARRO, SL.	6,00	4,00	10,00
ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.	6,00	4,00	10,00
DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.	0	0	0
CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.	6,00	4,00	10,00
REHABITEC ALMERÍA, SL.	6,00	4,00	10,00
ANFRASA, SL.	6,00	4,00	10,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	6,00	4,00	10,00
DÍAZ CUBERO, SA.	6,00	4,00	10,00

B.2.- Proposición económica (hasta 45 puntos):

Empresas licitadoras	Proposición económica (en euros)	Total puntos

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BADOS NAVARRO, SL.	943.461,99	40,28
ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.	913.027,73	41,62
DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.	913.027,74	41,62
CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.	913.027,73	41,62
REHABITEC ALMERÍA, SL.	914.000,00	41,58
ANFRASA, SL.	994.185,76	38,23
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	942.111,76	40,34
DÍAZ CUBERO, SA.	844.550,64	45,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Empresas licitadoras	A) Juicios de valor (Hasta 45 puntos)	B.1) Proposición Técnica (Hasta 10 puntos)	B.2) Proposición económica (Hasta 45 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
BADOS NAVARRO, SL.	26,00	10,00	40,28	76,28
ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.	38,00	10,00	41,62	89,62
DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.	32,00	0,00	41,62	73,62
CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.	42,00	10,00	41,62	93,62
REHABITEC ALMERÍA, SL.	24,00	10,00	41,58	75,58
ANFRASA, SL.	25,00	10,00	38,23	73,23
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	23,00	10,00	40,34	73,34
DÍAZ CUBERO, SA.	30,00	10,00	45,00	85,00

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación final
1	CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.	93,62
2	ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS, SA.	89,62
3	DÍAZ CUBERO, SA.	85,00
4	BADOS NAVARRO, SL.	76,28
5	REHABITEC ALMERÍA, SL.	75,58
6	DÁVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS, SL.	73,62
7	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA.	73,34
8	ANFRASA, SL.	73,23

La oferta económica de la empresa DÍAZ CUBERO, SA. de 844.550,64 euros se considera como anormalmente baja conforme a los parámetros objetivos contenidos en el anexo XIII del PCAP (baja superior al 10 % del Presupuesto Base de Licitación - 1.014.475,26 euros -, del que resulta la cuantía de 913.027,73 euros). No obstante, puesto que tal oferta no afecta a la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda la continuación del procedimiento con la salvedad de que, en el caso de que la proposición de la citada empresa sea considerada como mejor oferta por exclusión de las dos empresas licitadoras que han obtenido mayor puntuación, se le requiera la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para su justificación y el desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios, o de costes, o

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, tal y como se estipula en el art. 149 de la LCSP.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL con una puntuación final de 93,62 puntos, y una proposición económica de 913.027,73 euros (IVA excluido).

Duodécimo.- El 15 de noviembre de 2019 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

Decimotercero.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el 3 diciembre de 2019 se reúne la Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las actas de la Mesa de contratación, constituidas el 24 y 29 de octubre, 14 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, así como en el Informe de la Comisión Técnica de 13 de noviembre de 2019 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: "Consolidación y restauración del pórtico sur del edificio "Maristán"" (CONTR 2019 362023), a la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CYRA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, SL han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 13 de noviembre de 2019 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 913.027,73 euros (NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), más un IVA de 191.735,82 euros (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS), siendo el total de 1.104.763,55 euros (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009
Teléfono: 958 02 79 00 – Fax: 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/12/2019	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7EWjaYyt02o8FtV34M7sFPzsz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	